



JÚZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

Fecha: 28 de febrero de 2024

Audiencia: Lectura de fallo.

Jueza: María Cristina Marlés Rodríguez

NUNC: 180016099107201800061

Delito: Extorsión Agravada en la modalidad de tentativa.

Procesado: Diego Fabián Sánchez Ruiz

Hora de inicio: 02: 57 p.m.

Hora de Finalización: 03:23 p.m.

Enlace de grabación: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6433a3d2-7545-41af-9160-f308af8a819e?vcpubtoken=17c86455-87eb-4483-b63f-d50095f82e61>

Asistentes de la Audiencia	
Fiscalía 19 Local de Florencia	Dr. Saturia Valenzuela Corredor
Defensa de Confianza	Dr. Andrés Felipe Ríos
Procesado	Dr. Diego Fabián Sánchez Ruiz
Víctima	Luis Ángel Díaz
Apoderado de la Víctima	Diego Fernando Oviedo Peña

Se procede a verificar la asistencia de las partes e intervinientes, se instala la diligencia, y su señoría da lectura de la sentencia de primera instancia, en la que se resolvió:

PRIMERO: CONDENAR a DIEGO FABIAN SANCHEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.125.410.487 de Puerto Caicedo- Putumayo como autor penalmente responsable del delito de EXTORSIÓN CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA EN LA MODALIDAD DE TENTATIVA a la pena principal de DIECISEIS (16) meses de prisión, en su condición de autor penalmente responsable.

SEGUNDO: NEGAR al condenado DIEGO FABIAN SANCHEZ RUIZ el subrogado penal de la suspensión de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente sentencia. Por tal razón, deberán cumplir de manera intramural la pena impuesta en el lugar que determine el INPEC. En consecuencia, ordenar el traslado del condenado de su domicilio al



JÚZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Cunduy de Florencia Caquetá, el cual deberá presentarse a más tardar el día 13 de marzo de 2024, sino lo hiciere de forma voluntaria se informará al Juzgado de Ejecución de Penas competente para que proceda a librar la orden de captura.

TERCERO: *CONDENAR a la pena accesoria de inhabilitación de derecho y deberes públicos, en el término igual, al de pena principal.*

CUARTO: *En firme la presente providencia expídase la correspondiente boleta de Encarcelación al señor DIEGO FABIAN SANCHEZ RUIZ.*

QUINTO: *Contra la presente decisión procede el recurso de APELACIÓN, si no fuere apelada, expídanse las comunicaciones ordenadas en el artículo 166 del CPP, y remitir copia de la sentencia a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para lo de su cargo.*

MARIA CRISTINA MARLÉS RODRIGUEZ

Jueza

Recursos: No se presentan.

El secretario de la audiencia,

Armando Marín Capera
Escribiente-

Firmado Por:

Maria Cristina Marles Rodriguez

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce7fc78b1a63c98e2e2ebc5bf11a0f34c159aa1454501ef6747b1ed48acd787**

Documento generado en 28/02/2024 03:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>